

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 28 DE MAYO DE 1984

NÚM. 121

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

CIRCULAR

Recibiéndose en esta Diputación con bastante frecuencia peticiones de ayuda económica para el pago de obras realizadas por los Ayuntamientos o Juntas Vecinales sin esperar a una posible inclusión en Planes Provinciales, bien por razón de urgencia de las obras o por circunstancias de otra índole, que se vienen atendiendo con cargo a una partida consignada especialmente en el Presupuesto Ordinario para "Obras urgentes de Cooperación", y siendo necesario normalizar de alguna manera aunque de la forma más simple posible los expedientes de esta clase de peticiones, esta Presidencia, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, hace público que a la petición de ayuda de esta naturaleza habrán de unirse los siguientes documentos:

1.—Documento técnico que haya servido de base a la ejecución de las obras, que puede ser Proyecto o Memoria Valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla.

2.—Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento o por la Junta Vecinal sobre aprobación del anterior documento técnico y decisión de la ejecución de las obras.

2.1 Supuesta la adjudicación de las obras mediante subasta, concurso o concurso subasta, certificación literal del acuerdo de adjudicación.

2.2 Supuesta la decisión de ejecutar las obras por administración, utilizando la prestación personal y de transportes, certificación del acuerdo decidiendo este sistema de ejecución.

3.—Certificación del técnico director de las obras, en la que se haga constar el importe de las mismas, incluida la valoración de la prestación

personal y de transportes si las obras se han realizado por administración.

4.—Certificación del acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento o Junta Vecinal de la certificación expedida por el técnico director de las obras, en la que se haga constar la forma en que ha sido financiado el importe de las mismas, concretando las imputaciones con cargo a:

Presupuesto Ordinario.

Contribuciones especiales.

Subvenciones y auxilios (indicando aquí los que se hubieran obtenido de cualquier Entidad, Organismo o particular).

Importe de la prestación personal y de transporte realizada.

León, 18 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3888

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5-1.º

EDICTO

Don Modesto-Miguel Martínez Zapatero, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubier-

to) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Presidente Diputación de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días, ante el Presidente Diputación de esta provincia con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en

la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Diputación de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL,

en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Vecillas Sevilla José L.	1983	E. Enfermos	San Esteban N.	8.920
Diéguez Mielgo Teresa	1984	E. Hospital	Bustillo Páramo	32.506
Porras Calero Antonio	1983	O Provincias	Cebrones Río	6.195
Jiménez Gabarre Dolores	1984	E. Hospital	Laguna Negrillos	1.954
Borja Jiménez Isabel	1984	Idem	P. Pelayo García	7.504
Cerreduela Borja Alfredo	1984	Idem	Pobladura P. G.	2.999
Jiménez Ferreduela Isabel	1984	Idem	Idem	1.334
Fernández Mendoza Gabino	1984	Idem	Riego Vega	19.413
García Jiménez María	1984	Idem	Santa María Páramo	4.262
Jiménez Jiménez Manuel	1984	Idem	Idem	11.145
Pérez Jiménez María Julia	1984	Idem	Idem	32.987
Robles Vázquez Miguel Angel	1984	Idem	Idem	9.490
Bautista Dos Los Santos Lucía	1984	Idem	Soto de la Vega	20.407
Santos Rodríguez Jesús	1984	Idem	Villafer	55.997

La Bañeza, 3 de mayo de 1984.—El Oficial de Recaudación, Modesto-Miguel Martínez Zapatero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3387

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Santa Cruz del Sil.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17 y

en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.609, denominado "Valdeviejos", constituido por el monte de Uti-

lidad Pública número 384, de la pertenencia de Santa Cruz del Sil, del Ayuntamiento de Páramo del Sil, con una superficie estimada de 1.250 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3
Perdiz	50	50	60	60	75	80	85	90	95	100
Liebre	--	20	20	20	20	30	30	30	35	35
Conejo	15	15	15	15	15	18	18	18	20	20

DOS BATIDAS ANUALES

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento cincuenta y una mil setecientas pesetas en precio base, trescientas tres mil cuatrocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Santa Cruz del Sil a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el período comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía pro-

visional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don , vecino de , con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del Coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha , la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 mayo 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

3857 Núm. 3294 —6.364 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Decreto del día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, y Base cuarta de la Oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de

admitidos y excluidos a las pruebas de citada Oposición, la cual queda configurada en los siguientes términos:

ADMITIDOS

- 1.—D. Eusebio Alonso Honrado
- 2.—D. Isidro Alvarez Bandera
- 3.—D. José Antonio Alvarez Navarro
- 4.—D. Alfonso Arnáiz González
- 5.—D. Enrique Blanco Tomé
- 6.—D. José Luis Campos Abian
- 7.—D. Rafael Vicente Fernández Alvarez
- 8.—D. Mariano Fernández Pérez
- 9.—D. Isidro García García
- 10.—D. Eugenio González Arráenz
- 11.—D. Luis Ignacio González Torres
- 12.—D. José Lourido Parada
- 13.—D. Enrique Martínez Gutiérrez
- 14.—D. Agustín Otero Bermejo
- 15.—D. José M.ª Palacios Jorge
- 16.—D. Juan José Paniagua Ledesma
- 17.—D. José Manuel Pérez Vecino
- 18.—D. Antonio Plasencia Arjona
- 19.—D. Emilio Rodríguez Mancebo
- 20.—D. José Ángel Roldán Salinas
- 21.—D. Raúl Rubio Ruiz
- 22.—D. Ramón Sáiz Fernández
- 23.—D. Bernardo Trelles Gómez
- 24.—D. Andrés M.ª Valdés Fierro
- 25.—D. José Santiago Vega Garrido

EXCLUIDOS

D. Luis de Torres Gómez, por no haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

D. José Luis Fita Rodrigo, por haber presentado su solicitud fuera del plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán formular reclamaciones contra la lista a que se hace referencia.

León, 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3891 Núm. 3312.—2.537 ptas.

**

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de la Plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Que por el Tribunal calificador de las pruebas del Concurso-Oposición señalado, se ha fijado el próximo día cuatro de septiembre del año en curso, como fecha de comienzo de las mismas, las cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las 16,30 horas. Por ello se cita en único llamamiento a todos los admitidos a las citadas pruebas para que comparezcan en dicha fecha, provistos del correspondiente D. N. I.

2.º—Que el sorteo efectuado por el citado Tribunal para determinar el

orden de actuación de los aspirantes, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el número tres D. Andrés Zufiaurre Fernández, continuando seguidamente el resto de los opositores por el orden de la lista definitiva, hasta finalizar el señalado con el número dos don Octavio Manuel Campos Robles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3892 Núm. 3313.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Habiendo sido solicitada por don Angel Prado García, vecino de San Andrés del Rabanedo (León), licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en un bajo del inmueble sito en la calle La Veiga de la localidad de Velilla de la Reina, núm. 5, de esa localidad, lo que pongo en su conocimiento para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, dada su calidad de vecino inmediato al lugar del emplazamiento, notificándole que ha sido abierta información pública por el plazo de diez días, a partir de la presente notificación que cuantos pudieran resultar, de algún modo, afectados por la mencionada actividad puedan formular, ante este Ayuntamiento precisamente por escrito, las observaciones pertinentes.

En Cimanos del Tejar, a 22 de mayo del año 1984.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

3863 Núm. 3305.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el título III del R. Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el 9 de mayo de 1984 y con el quórum del art. 3.º, 2-f, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización de un aval bancario por importe de siete millones novecientas quince mil setecientas cuarenta y tres //7.915.743// pesetas, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a la obra de "Complejo Polideportivo municipal con piscina en Villademor de la Vega".

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan interponer durante quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villademor de la Vega, 21 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3895 Núm. 3319.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1984, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril pasado, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14.-Dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas siete millones doscientas veintiséis mil novecientas ochenta y ocho (7.226.988), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.287.757
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.056.117
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	883.114
TOTAL GASTOS	7.226.988

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	25.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.207.488
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	994.500
TOTAL INGRESOS	7.226.988

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar, a 23 de mayo de 1984.—El Alcalde, M.^a Montserrat Alvarez Velasco.

3869

Núm. 3296.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, con asistencia de la totalidad de sus miembros, por un importe de 2.819.953 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	515.646
2. Impuestos indirectos	138.750
3. Tasas y otros ingresos	644.650
4. Transferencias corrientes	1.300.000
5. Ingresos patrimoniales	40.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	180.907
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.819.953

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.575.780
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	668.223
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	43.200
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	5.000
TOTAL	2.819.953

En Castrillo de la Valduerna, a 20 de mayo de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

3821

Núm. 3244.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Santiagomillas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo pasado acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de "Alcantarillado de la localidad de Valdespino de Somoza", realizado por el Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe de 14.500.000 pesetas, dicho proyecto estará expuesto al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santiagomillas, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3893

Núm. 3317.—645 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de los corrientes, acordó la aprobación del proyecto de reparación y renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de Mansilla de las Mulas —1.ª fase—, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Esteban Cuesta Miguélez, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doce millones de pesetas.

Dicho documento permanecerá expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones por escrito ante la Secretaría municipal, contándolo desde la fecha siguiente a la de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 18 de mayo de 1984.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

3894

Núm. 3318.—1.075 ptas

Ayuntamiento de Villamejil

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9-5-84, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, siendo principales características de esta operación las siguientes:

Prestamista: Excm.a. Diputación Provincial.—(Caja de Crédito Provincial para Cooperación).

Entidad prestataria: Ayuntamiento de Villamejil.

Objeto: Financiación, en parte, de las obras de pavimentación de calles en Sueros de Cepeda, 2.ª fase.

Importe del anticipo: Un millón quinientas mil ptas. //1.500.000 pts.//.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: Doscientas veintiocho mil ochocientos ochenta pesetas //228.880 pesetas//.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las establecidas en la cláusula cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamejil, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3898

Núm. 3320.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de Benusa

Aprobado por este Ayuntamiento de Benusa la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984, se encuentra expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de escuchar reclamaciones.

Benusa, 21 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3867

Núm. 3301.—473 ptas'

*Ayuntamiento de
Iguëña*

Por el Ayuntamiento de Iguëña, se ha procedido a la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31-03-84, el expediente de referencia y documentos que lo componen queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que por los interesados legítimos pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Iguëña, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3864 Núm. 3304.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Sabero*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de reapertura de licencia municipal para la actividad de un Disco-Bar en la localidad de Olleros de Sabero, solicitada por don Pedro Fraile Presa.

Sabero, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

3866 Núm. 3302.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1984 de la Excelentísima Diputación Provincial de León, por importe de 12.300 pesetas, redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3904 Núm. 3321.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Obdulia Sanjuán Sanjuán, vecina de Jiménez de Jamuz, ha dirigido instancia a este Ayuntamiento, solicitando licencia de apertura de un local destinado a autoservicio, en general, en el inmueble propiedad de la solicitante, sito en la calle Carropinillas, núm. 26, de la citada Entidad.

Lo que se hace saber para conocimiento general, advirtiéndose que en el plazo de diez días pueden presentarse observaciones en la Secretaría municipal.

Santa Elena de Jamuz, 18 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3830 Núm. 3255.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico con la actualización de precios, para la obra de "Pavimentación de calles en Vegas del Condado, 1.ª fase", por importe de 10.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., D. Victoriano González Gutiérrez, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para ser examinado y presentación de reclamaciones.

Vegas del Condado, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación del día 20 de mayo de 1984, acordó la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Vegas del Condado, 1.ª fase", en cuantía del 80 por 100 de la aportación municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y demás normativa de general aplicación.

El acuerdo se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Vegas del Condado, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente núm. 1/1984, de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda ser examinado y formuladas cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Vegas del Condado, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3896 Núm. 3314.—2 193 ptas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170-2 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de mayo de 1984, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización

de un aval bancario por importe de 5.000.000 de pesetas, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal para la obra de "Pavimentación de calles en Vegas del Condado, primera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

El acuerdo se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3897 Núm. 3315.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Prioro*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se citan, se someten a información pública por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas:

1.º Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Prioro: Conducción general a depósito.

2.º Idem de pavimentación de calles en Prioro, 3.ª fase.

3.º Idem de pavimentación de la calle principal de Tejerina.

4.º Idem de actualización del proyecto de alumbrado público de Tejerina.

Dichas obras figuran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, Comarca de A. E. de Riaño, habiendo sido redactados los tres primeros proyectos por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez y el cuarto por el Ingeniero Industrial D. Julio Ropero Serrano.

Prioro, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Acadio Díez.

3901 Núm. 3316.—1.376 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 191 de 1984 por don Santiago Domínguez Martín, en su propio nombre y representación contra resolución de la Dirección General de Administración Local, de 10 de enero de 1984, que denegó la expedición de certificado correspondiente al Curso de Acceso a Secretario de Administración Local de

3.ª Categoría y contra la de 24 de febrero siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

3877

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 173/77, promovido por Alonso Barrero, S.L., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Santiago Rodríguez Rodríguez, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Cereal secano, al pago Colla, término de Vega de Gordón, parcela 254, del polígono 31, con superficie de 2 a. y 77 ca., que linda: Norte, Juan-Antonio G.ª Castañón; Sur, Juan-Antonio Rodríguez; Este, Marcelino Arias Rodríguez, y Oeste, herederos de Juan-Angel Arias. En él se halla construido un edificio vivienda unifamiliar de dos plantas, de una superficie de 100 m/2. Valorado en pesetas 3.500.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día doce de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se reba-

jarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 7 de mayo de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3839 Núm. 3277.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 49/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Salvador Ricart Merino, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Miguel Berros Alvarez, sobre reclamación de 50.000 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un televisor color, marca Telefunken, Palcolor, de 26", se valora en la suma de 60.000 pts.

2.º—Un frigorífico marca Kelvinator de 225 litros de capacidad, valorado en la suma de 15.000 pts.

3.º—Una lavadora automática, marca Kelvinator, modelo K-20065-L, valorado en la suma de 20.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de junio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de mayo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

3840 Núm. 3278.—1.892 ptas.

* *

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda incidental de divorcio, seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido los presentes autos de demanda de divorcio que con el núm. 721/83 se siguen en este Juzgado, promovidos

a instancia de doña María del Rosario Fernández Bravo, representada por el Procurador Sr. Tejerina y defendida por el Letrado don José María Suárez, contra D. José Rabelo y Martín, mayor de edad, casado y con domicilio en Alemania, declarado en rebeldía, y

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez Santullano, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña María del Rosario Fernández Bravo y don José Rabelo Martín y firme esta sentencia, procédase a la liquidación de la sociedad de gananciales de dicho matrimonio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, extendiendo el presente que firmo en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

3842 Núm. 3279.—1 806 ptas.

* *

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 618/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 618/83 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de La Previsión Española Compañía de Seguros Generales, con domicilio en Sevilla, representada por el Procurador Sr. de Felipe y defendida por el Letrado Sr. Carlos de Paz, contra D. Tomás Fernández López, mayor de edad, casado y vecino de León, D. Francisco Javier Alberto Vallejo Montejo y la Mutuality Palentina de Seguros, declarados en rebeldía los dos primeros y representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Angel Luis Alvarez, la última, sobre reclamación de 162.649 pts., y—

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por "Mutualidad Palentina de Seguros", debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Santos de Felipe, en nombre y representación de "La Previsión Española" "Compañía de Seguros Generales, absolviendo a los demandados de las

pretensiones actoras sin hacer condena en costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3881 Núm. 3307.—2.709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo n.º 314/83, seguidos a instancia de la Entidad Tejas y Ladrillos de Valladolid, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Fernando Valverde Ortega, mayor de edad, de Valladolid, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 519.471 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Fernando Valverde Ortega, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar le ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — E/.—(ilegible).—El Secretario (ilegible).

3849 Núm. 3289.—1.849 ptas.

**

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 380/83, seguidos a instancia de la Entidad Tejas y Ladrillos de Ponferrada S. A., con domicilio social en Finolledo, representada por el Procurador Sr. Gon-

zález Martínez, contra D. Fernando Valverde Ortega, mayor de edad, de Valladolid, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 213.400 pesetas de principal y otras 120.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Fernando Valverde Ortega, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar le ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — E/.—(ilegible).—El Secretario (ilegible).

3850 Núm. 3290 —1.849 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo sobre renovación reglamentaria del cargo de Juez de Paz de Quintana del Marco, se ha presentado solicitud para desempeñar dicho cargo por D. Domingo de las Heras Vidal, hijo de Aureliano y de María, casado, labrador, natural y vecino de dicho pueblo, pudiendo formularse observaciones y reclamaciones dentro de los diez días siguientes, ante este Juzgado.

Dado en La Bañeza, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Manuel García Prada. — El Secretario (ilegible). 3812

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Luis Mz. de Salinas Alonso, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato promovidos por D.ª Catalina-Arselina Pascual Rodríguez, vecina de La Vega de Almanza (León), solicitando la declaración de herederos de su hermano

D. Marcelino Pascual Rodríguez, que falleció en La Vega de Almanza, el día 6 de febrero de 1984, en estado de soltero, siendo hijo de Epigmenio y Esther, y sin haber otorgado disposición testamentaria de clase alguna.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan algún interés sobre la declaración de herederos que se pretende, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, o a oponerse al expediente si lo estiman procedente.

Dado en la Villa de Sahagún, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Mz. de Salinas.—El Secretario (ilegible).

3813 Núm. 3241.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas 1.119/83, sobre daños en circulación, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para las diez horas del día doce de julio al conductor Frank M. Klicar, vecino que fue de Madrid y actualmente en USA, como conductor vehículo M-0068-FC, para asistir a la celebración del juicio señalado con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 14 de mayo de 1984.—El Secretario (ilegible).

3762 Núm. 3269.—860 ptas

**

Por tenerlo así acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en juicio de faltas núm. 440/84, por daños, por medio de la presente se cita a los denunciados Jesús Angel Ibáñez González, Manuel Ibáñez Callejas, Jo-é Méndez Pajarín y Guillermo Barrionuevo Cassab, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo izqda. para el día diez de julio próximo, a las diez cincuenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 12 de mayo de 1984. El Secretario (ilegible).

3761 Núm. 3270.—1.118 ptas.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición n.º 36/83 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En Cistierna, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de cognición n.º 36/83, en los que han sido parte como demandante doña Ascensión Arroyo Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Cistierna, y como demandada doña Antonia Salazar, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, se desconoce su estado y vecina de Cistierna, versando el juicio sobre denegación de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda por no uso, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Ascensión Arroyo Alonso, contra doña Antonia Salazar, cuyo segundo apellido se ignora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, y en consecuencia haber lugar al desahucio, con apercibimiento a dicha demandada de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal, con expresa imposición a la misma de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Luis Nieto.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Firmado y rubricado: Luis H. del Reguero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Antonia Salazar, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Cistierna, a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Luis Nieto Barrio.

3691 Núm. 3163.—2.537 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 610/83, Ejec. 150/83, por despido, a instancia de D.ª Francisca González Mendaño, contra Gregorio Suárez García, domiciliado en León, Avda. Doctor Fleming,

n.º 2-6.º, en reclamación de la cantidad de 499.424 pesetas, en concepto de principal, más otras 100.000 calculadas provisionalmente para costas, se celebró subasta, y no habiendo consignado el importe ofrecido el licitador, he acordado la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes que se relacionan:

Finca urbana.—Número 46.—Piso vivienda 4.º izquierda sito en la 6.ª planta alta del edificio en León, Avda. del Doctor Fleming con vuelta a la de Quevedo, con entrada en el portal existente en el chaflán que forman las dos avenidas, de 92 metros y 54 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la Avda. de Quevedo linda: frente, dicha avenida; derecha, vivienda derecha de su planta del portal de la Avda. de Quevedo; izquierda, chaflán que forman las dos citadas avenidas, vivienda derecha de su planta y portal, y caja de escalera de su portal, y fondo, caja de escalera de su portal, uno de los patios interiores de luces y vivienda derecha de su planta del portal de la Avda. de Quevedo. Inscrita a favor de D. Gregorio Suárez García, soltero, en el tomo 1.058 del Archivo, libro 9 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 16, finca n.º 927 del Archivo.

La finca descrita se halla peritada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

La adjudicación se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta en quiebra, tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en segunda licitación, el día veinte de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día cuatro de julio, y hora de las diez de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes: 1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª—Siendo la quiebra en segunda subasta, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.ª—Que si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 4.ª—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta,

en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 5.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 6.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3765 Núm. 3282.—4 558 ptas.

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 117/84, dimanante de los autos 245/84, instada por Simón Sevilla Rey, contra José Luis López Rodríguez, en reclamación por despido, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y visto las presentes actuaciones, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día ocho de junio de 1984 a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la Pl. Calvo Stelo, número 3, 2.º, advirtiéndose que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderá dicha comparecencia por falta de asistencia de las partes. Cítese al empresario por correo certificado con acuse de recibo y por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí: Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, al empresario José Luis López Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 3835

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4